

ADENDA No. 4, CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE RECIBIRÁN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA ACCEDER A BENEFICIOS TRIBUTARIOS – PROGRAMA DELTA: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Con la presente adenda se ajustan el texto de los numerales que se especifica a continuación:

- **Numeral 9 “Cronograma de la convocatoria”:** se prorroga el cierre de la convocatoria hasta el día viernes 2 de marzo de 2018.

9. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria se realizará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex, sin restricción alguna, mediante adenda.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de la convocatoria	13 de septiembre 2017
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de las empresas interesadas.	Desde la fecha de apertura hasta el 22 de febrero de 2018
Respuesta de inquietudes enviadas por las empresas interesadas.	Desde la fecha de apertura hasta el 23 de febrero de 2018
Cierre definitivo de la convocatoria (presentación de postulaciones)	Hasta el 2 de marzo de 2018 a las 4:00:00 p.m.

La convocatoria estará abierta hasta la fecha de cierre definitivo o hasta el agotamiento de los quince (15) cupos dispuestos para la implementación del programa de acompañamiento (lo que ocurra primero).

Las inquietudes o preguntas de las empresas interesadas en la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a las direcciones andres.vengoechea@bancoldex.com, y emanrrique@cidei.net dentro de las fechas arriba indicadas.

Bancóldex comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de esta convocatoria. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex.

El Banco se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las empresas postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las empresas que presentaron postulación.